



CONVENIO DE COPRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES (SPOTS) PARA RADIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INFODF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LICENCIADO ALFREDO RAFAEL GRACÍA FAVELA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, CON LA INTERVENCIÓN DE LA DRA. MARÍA EMILIA ALEJANDRA, JANNETI DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "RADIO EDUCACIÓN", REPRESENTADA POR LA TITULAR, LIC. VIRGINA ELIZABETH BELLO MÉNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL INFODF":**

I.1. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la misma Ley.

I.2. Que de conformidad con el artículo 9 fracciones II, III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, tiene como objetivos optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral y contribuir con la transparencia y favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

I.3. Que su representante legal, el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Presidente del "INFODF" quien fue nombrado en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 del mismo mes y año; y se protocolizó mediante la escritura pública número 18,385 del libro 305, de fecha 19 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 72 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 13 fracciones I, del Reglamento Interior del "INFODF", publicado en la Gaceta



Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2008, establecen las atribuciones del Presidente de "representar legalmente al Instituto".

I.4. Que tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes IA1060330V45 expedida el 27 de abril de 2006, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5. Que tiene interés en que "RADIO EDUCACIÓN" produzca 5 promocionales de su Campaña de Difusión 2008, de 20 segundos cada uno, al contar con la experiencia, el personal y el equipo necesario para ello.

I.6. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, es el ubicado en: La Morena No. 865 Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "RADIO EDUCACIÓN":

II.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado mediante el "Acuerdo número 21 de la Secretaría de Educación Pública" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1978, así como la aclaración al Acuerdo número 21, el cual debe decir Acuerdo número 22, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1978, modificado mediante el "Acuerdo número 203 de la Secretaría de Educación Pública" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 1994.

II.2. Que tiene por objeto promover y difundir programas y contenidos de interés social, cívico y cultural al pueblo de México.

II.3. Que es permisionaria de las frecuencias XEEP AM, 1060 Khz., XEPPM onda corta, 6185 Khz. en la banda internacional de 49 metros y transmite vía satélite a través del canal 14 del Sistema Edusat de la SEP y vía Internet a través de la página [www.radioeducacion.edu.mx](http://www.radioeducacion.edu.mx).

II.4. Que cuenta con instalaciones, personal, equipo y capacidad para producir, coproducir y difundir programas y campañas radiofónicos de orientación social y cultural.

II.5. Que de conformidad con el artículo 5o. del "Acuerdo 203 mediante el cual se modifica el diverso numero 22, por el que se establecen las funciones de Radio Educación" publicado el 29 de noviembre de 1994, su Directora General tiene facultades para representarla legalmente. Asimismo manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha en que se firma el presente instrumento.

II.6. Qué su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **REX7811227S3**.

II.7. Que su domicilio para efectos de este contrato es el número 622 de la calle de Ángel Urraza, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**III. DECLARAN AMBAS PARTES**

III. 1. Que es su deseo la celebración del presente instrumento, para llevar a cabo la coproducción de 5 promocionales de radio, de 20 segundos de duración cada uno, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

III.2. Que expuesto lo anterior, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto que "RADIO EDUCACIÓN" produzca para el "INFODF" cinco (5) promocionales de radio, correspondientes a la Campaña de Difusión 2008 del "INFODF", con una duración de 20 segundos cada uno, en adelante "LOS PROMOCIONALES". El equipo de producción incluye:

- I. **Producción.** Coordinación y administración de recursos humanos y materiales, así como requerimientos técnicos y artísticos necesarios para la realización de "LOS PROMOCIONALES".
- II. **Guión.** Elaboración y redacción de los guiones de radio para "LOS PROMOCIONALES", los cuales deben describir la idea de la Campaña de Difusión 2008 del "INFODF", así como los elementos que van a adornar la misma.
- III. **Asistencia.** Auxiliar de las tareas de producción.
- IV. **Musicalización.** Selección de música de fondo para la ambientación de "LOS PROMOCIONALES"
- V. **Locución 1.** Conductor, presentador y/o animador oral del guión de "LOS PROMOCIONALES"
- VI. **Locución 2.** Conductor, presentador y/o animador oral del guión de "LOS PROMOCIONALES" de forma conjunta con el locutor 1.
- VII. **Operador protocols:** Encargado durante la producción de "LOS PROMOCIONALES" de la estación de trabajo de audio digital (*Digital Audio Workstation o DAW, en inglés*), en su carácter de multiplataforma de grabación multipista de audio y midi (*Interfaz Digital de Instrumentos Musicales*), que integra hardware y software.



VIII. **Operador técnico.** Encargado de todos los aspectos relacionados con la captación, registro, tratamiento y mezcla de sonidos para sus diversas aplicaciones en las grabaciones de voz y música de “**LOS PROMOCIONALES**”.

Al finalizar la producción y realización de “**LOS PROMOCIONALES**”, se entregarán los discos compactos donde se haya fijado su grabación”.

**SEGUNDA. REMUNERACIÓN**

“**EL INFODF**” pagará como remuneración a “**RADIO EDUCACIÓN**” por el objeto del presente acuerdo de voluntades, la cantidad de **\$33,782.50 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos, 50/100 M.N.)**, en una sola exhibición durante los primeros cinco días hábiles del mes de octubre, a fin de cubrir los gastos de producción de “**LOS PROMOCIONALES**”, que por concepto se desglosan de la siguiente forma:

EQUIPO DE PRODUCCIÓN	HONORARIOS
PRODUCCIÓN	\$791.00
GUIÓN	\$791.00
ASISTENCIA	\$458.00
MUSICALIZACIÓN	\$596.00
LOCUCIÓN 1	\$595.00
LOCUCIÓN 2	\$595.00
OPERADOR PROTOOLS	\$596.00
OPERADOR TÉCNICO	\$428.00
SUBTOTAL	\$4,850.00
I.V.A.	\$727.50
TOTALC/I.V.A.	\$5,577.50
MANTENIMIENTO	\$1,179.00
TOTAL C/MANT. POR SPOT	\$6,756.50

*[Handwritten signatures and initials]*

**TERCERA. VIGENCIA**

La vigencia del presente instrumento será del 8 de septiembre al 7 de octubre de 2008, y cualquier modificación al mismo se hará de común acuerdo y por escrito entre las partes.

Al término del presente convenio, el mismo no se prorrogará tácitamente, sino que mediante escrito emitido por cualquiera de las partes, solicitando se celebre un nuevo instrumento.

*[Handwritten signature]*



**CUARTA. OBLIGACIONES DEL "INFODF"**

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio "EL INFODF", se compromete a:

- A. Pagar a "RADIO EDUCACIÓN", suma económica pactada a fin de cubrir los gastos de producción de "LOS PROMOCIONALES"; el cual se deberá realizar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de 2008.
- B. Colaborar con "RADIO EDUCACIÓN" en el proceso de producción, en lo que respecta a la disponibilidad de la información que genere o con la que cuente "EL INFODF" para la elaboración y aprobación del guión radiofónico, el cual deberá ser acorde con los objetivos de su Campaña 2008;
- C. Revisar el guión, la musicalización, la locución, la grabación de "LOS PROMOCIONALES", hasta manifestar su conformidad con la versión final; y
- D. Autorizar la versión final de "LOS PROMOCIONALES" y recibir a su entera satisfacción el soporte material en que se fije.

**QUINTA.- OBLIGACIONES "RADIO EDUCACIÓN"**

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "RADIO EDUCACIÓN", se compromete a:

- A. Destinar íntegramente la remuneración económica de "EL INFODF" a los gastos de producción, guión, musicalización, asistencia de producción, dos voces, operación técnica, post producción digital y mantenimiento de equipo, generados por la producción de "LOS PROMOCIONALES", que se especifican en este instrumento;
- B. Entregar a "EL INFODF", en caso de ser requeridos, los comprobantes originales o en su defecto copia de los gastos efectuados;
- C. Proporcionar tiempo de estudio para la grabación de "LOS PROMOCIONALES" y aportar el material para la producción;
- D. Encomendar la elaboración del guión, musicalización y locución de "LOS PROMOCIONALES" a profesionales en cada materia;
- E. Entregar los discos compactos donde se encuentren las grabaciones de "LOS PROMOCIONALES"; y
- F. Realizar las modificaciones que estime conveniente "EL INFODF", sobre el guión, la musicalización, locución, audio, grabación y demás elementos de "LOS PROMOCIONALES".

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the letters 'B' and 'Q']*



#### SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

“EL INFODF es titular de los derechos patrimoniales de “LOS PROMOCIONALES” considerados como obra en su conjunto así como de cada una de las contribuciones que la conforman, en virtud de que fueron creados en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad, colección, reproducción, comunicación pública, transmisión pública o radiodifusión en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión de las obras por cable, fibra óptica, microondas, vía satélite, o cualquier otro medio conocido o por conocerse, distribución, importación, divulgación de obras derivadas en cualquiera de sus modalidades.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “RADIO EDUCACIÓN” se obliga a gestionar con los autores y ejecutantes que participan en la producción de “LOS PROMOCIONALES”, la suscripción de las cartas de colaboración remunerada, contratos de cesión de derechos, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de “EL INFODF” de forma exclusiva de los derechos de propiedad intelectual generados, así como la originalidad de su aportación. Instrumentos que suscritos por las partes forman parte integrante del presente contrato como anexo.

“RADIO EDUCACIÓN”, ni las personas que se hayan comprometido a aportar sus contribuciones para la realización de “LOS PROMOCIONALES”, podrán oponerse a su radiodifusión, reproducción, distribución, representación, ejecución ó comunicación pública.

Las partes convienen que el material producido, forma parte del acervo de “EL INFODF”, por lo que “RADIO EDUCACIÓN” y el personal encomendado para su realización, se abstendrán de su utilización con cualquier fin y por cualquier medio, si no cuentan con la autorización expresa y por escrito del “INFODF”.

#### SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

“RADIO EDUCACIÓN” será el único responsable de las obligaciones derivadas de su relación laboral con el personal que contrate para la realización de “LOS PROMOCIONALES”, por lo que responderá de todas las reclamaciones que en materia civil, laboral, de seguridad social, fiscal, de propiedad industrial, de derechos de autor o cualquier otra que presentare dicho personal en su contra o en contra de “EL INFODF”.

#### OCTAVA. DIFUSIÓN

Ambas partes acuerdan que “EL INFODF” podrá transmitir los promocionales de radio producidos por “RADIO EDUCACIÓN” en el marco del presente contrato, en las emisoras radiofónicas públicas y privadas, educativas, culturales y comerciales de su preferencia, con el objeto de promover el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal.



### NOVENA. CRÉDITOS

“LAS PARTES” atendiendo a la brevedad de la duración de “LOS PROMOCIONALES” (20 segundos cada uno), convienen en no incluir los créditos de ambas instituciones, con independencia, del reconocimiento que de éstos se de a través de otros medios derivado de la presente relación contractual.

### DÉCIMA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

“LAS PARTES” convienen que las áreas técnicas responsables de la coordinación, seguimiento y supervisión del presente contrato serán:

Por “RADIO EDUCACIÓN”

**Nombre:** Margarita González Ortiz

**Cargo:** Jefa del Departamento Producción

**Teléfono:** 4155 1069

**Correo electrónico:** [magoo@radioeducacion.edu.mx](mailto:magoo@radioeducacion.edu.mx)

**Dirección:** Número 622 de la calle de Ángel Urraza, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por “EL INFODF”:

**Nombre:** Licenciado Alfredo Gracia Favela

**Cargo:** Director de Comunicación Social

**Teléfono:** 5636-2120 Ext.121

**Correo electrónico:** [alfredo.gracia@infodf.org.mx](mailto:alfredo.gracia@infodf.org.mx)

**Dirección:** La Morena No. 865 Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN

“RADIO EDUCACIÓN” se obliga a no transmitir ni ceder bajo ningún concepto, los derechos ni las obligaciones derivados del presente contrato a terceros.

### DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Los efectos de este contrato podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia, por escrito sin penalización alguna por:

- Mutuo acuerdo entre “LAS PARTES”.
- Solicitud de una de “LAS PARTES”, previo aviso por escrito a la otra parte con 5 cinco días de anticipación.



**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se establecen en este contrato por cualquiera de las partes, estas podrán optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión, más el pago de daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento de la otra parte se le hayan ocasionado, salvo los casos de caso fortuito y fuerza mayor, debidamente justificados.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los responsables institucionales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, las “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa presente o futura pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de septiembre de 2008.

**L A S P A R T E S:**

**POR EL “INFODF”**

**MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR “RADIO EDUCACIÓN”  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. VIRGINIA ELIZABETH BELLO  
MÉNDEZ**

**POR EL “INFODF”**

**DRA. MARÍA EMILIA JANETTI DÍAZ  
DIRECTORA DE ADMINSTRACIÓN Y  
FINANZAS**

**POR “EL INFODF”**

**LIC. ALFREDO GRACIA FAVELA  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL**